

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2016 01194 00

Para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto del litigio, al que corresponde la matrícula inmobiliaria 50N822501, se señala el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023) del presente año, a las 10:00 a.m., la que se realizará de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del valor de este (art. 451 del C.G.P.).

Súrtase por parte del memorialista el listado de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, para que sea publicado por una sola vez en un medio de amplia circulación nacional como El Tiempo, El Espectador o La República; si por el contrario se realiza en una estación radial deberá practicarse en una emisora de las cadenas RCN o Caracol Radio; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

De igual forma se advierte al interesado, que en la publicación se deberá incluir que la audiencia se desarrollará conforme los lineamientos del artículo 452 del Código General del Proceso, el correo institucional del Juzgado, y la aplicación a través de la cual se llevará a cabo la misma, lo anterior a efecto de garantizar la participación de los futuros postores.

Para los fines pertinentes, es necesario que los postores interesados remitan al siguiente correo institucional cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia (art. 452 ídem), con la postura que realiza los siguientes datos y documentos:

- Nombre de la parte, interesado, y/o postor y número de identificación
- poder en caso de que la postura se haga a través de apoderado
- Número de teléfono de contacto, canal digital, y/o correo electrónico.
- Formato PDF del depósito para hacer postura, conforme a las reglas previstas en el artículo 451 del Código General del Proceso, el cual deberá estar protegido con una contraseña de ingreso para evitar la divulgación de su contenido y solo deberá ser suministrada cuando el Juez la solicite. Todo mensaje de recibido posteriormente a la hora prevista se tendrá por no radicado.

Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir el link para acceder a la audiencia virtual al correo electrónico o canal digital suministrado por el postor. Por secretaria súbase al expediente el protocolo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura para que pueda ser consultado por quienes pretenda participar en la subasta.

Anúnciese el remate con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 450 del C.G.P. el interesado remitirá al correo electrónico del Despacho la constancia de su publicación, y aportará un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la diligencia.

Igualmente se informa que de manera exclusiva para coordinar lo relacionado a la realización de la audiencia se podrá hacer a través del WhatsApp 310 2251448.

NOTIFÍQUESE



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c17246552795671fc259bbf6c6de4e4e76c9a4ef7ebb6dc377ce71fdb84ec50**

Documento generado en 13/11/2022 11:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>